

dictas de Diputados á Cortes: Docientos ochenta y cinco
por subvención al Colegiu oficial: Catedra de Agri-
cultura noventa y cinco y un ochocientos cuarenta y cua-
tro y para cubrir los gastos de este Juzgado de
Primera Inst.^a que han correspondido á esta villa por el
parto aprobado por S. E. que se reclamara para conocimiento
de la Exposición y ulteriores disposiciones; y que el fondo de
Propios que hasta aqui ha podido correr á los prieros de
esta villa hasta fin del pasado Junio, sin que ya les sea
posible continuar haciendo otros ni otros pagos, por no exis-
tir fondos disponible, el Ayuntamiento Decreta: Que se debe
una sucinta exposición á la Diputación Proo. para que
se sirva aprobar el presupuesto de gastos Municipales
del corriente año, en inteligencia que sin este requisito,
previo y despues de executado el reparto del Deficid que
resulta, y su cobranza, no es posible recibir otros ni
otros pagos, por urgentes que sean y por mas ordenes
que se repitan para ellos; manifestand al mismo tiempo
que no pudiendo correr á los Prieros Naturales de esta
villa mas podria adelantar los socorros de los que recla-
man los de los demas Pueblos del Partido, cuyas autoridades
podran facilitarlos por conducto del Jefe Interino de
Primera Inst.^a del Partido que los Reclama con Vason.

Si mismo se da cuenta de otra Superior ord.^a de la
Diputación Proo. su fecha ocho del pasado Julio, en que se
sirve precenir Remir en su Ferreria las cantidades con
que han contribuido los Pueblos para hacer al Com. Sr.
D. Juan Pabara la expresion de un sable de Honor, cuyas
sumas se entreguen á D. Salvador Caguia del Com.^o de
la Capital; en su cumplim.^{to} el Ayuntamiento Decreta: Que
su comisionado D. Tomas Herbas entregue las listas de
Subvencion de este y demas Pueblos de su Partido para dis-
poner la Remira á la Capital de las Cantidades á qu